

# AVISO DE OFERTA PÚBLICA DE ACCIONES CON DIVIDENDO PREFERENCIAL Y SIN DERECHO A VOTO

GRUPO DE INVERSIONES

Suramericana



## CONSIDERANDO:

- A. que la Asamblea de Accionistas del Grupo de Inversiones Suramericana S.A. en su reunión extraordinaria del 20 de junio de 2011, según consta en el Acta No. 16 y las aclaraciones a dicha Acta, autorizó la emisión de hasta ciento treinta millones noventaos y seis mil setecientos cuarenta (130.962.740) acciones con dividendo preferencial y sin derecho a voto, al igual que la inscripción de dichas acciones en el Registro Nacional de Valores y Emisores y en la Bolsa de Valores de Colombia.
- B. que en el Acta anteriormente mencionada, consta igualmente la autorización de la Asamblea General de Accionistas para delegar en la Junta Directiva la elaboración y aprobación del Reglamento de Emisión y Colocación de las acciones con dividendo preferencial y sin derecho a voto.
- C. que en virtud de lo anterior, la Junta Directiva del Grupo de Inversiones Suramericana S.A. en su reunión del 20 de octubre del 2011, según consta en el Acta No. 181 aprobó el Reglamento de Emisión y Colocación de las acciones con dividendo preferencial y sin derecho a voto de Grupo de Inversiones Suramericana S.A. (el "Reglamento"), el cual fue modificado mediante Acta No. 182 en su reunión del día 27 de octubre de 2011.

Grupo de Inversiones Suramericana dispone que la colocación de las Acciones Preferenciales se realice de acuerdo con lo establecido en el Reglamento, el Prospecto de Información y lo señalado en el presente aviso de oferta pública (el "Aviso de Oferta").

1. **MONTO TOTAL DE LA EMISIÓN:** Grupo de Inversiones Suramericana S.A. emite ciento veinte millones (120.000.000) de acciones con dividendo preferencial y sin derecho a voto, nominativas, de capital y libremente negociables (las "Acciones Preferenciales") tomadas de las acciones que se encuentran en reserva. El monto total de la Emisión es de tres millones noventaos y seis mil millones de pesos colombianos (\$3.900.000.000.000), resultado de multiplicar ciento veinte millones (120.000.000) de Acciones Preferenciales por el Precio de Suscripción.
2. **DESTINATARIOS DE LA OFERTA:** Serán el público inversionista en general. Los destinatarios se clasificarán en las categorías que se señalan a continuación:
- a) **Actuales Accionistas:** Son aquellas personas naturales o jurídicas, colombianas o extranjeras, que se encuentren inscritas en el libro de registro de accionistas, en la fecha en que se publique el presente Aviso de Oferta Pública a las 00:00 horas.
- b) **Cesionario:** Son aquellas personas naturales o jurídicas, colombianas o extranjeras, que adquieran de los Actuales Accionistas derechos de suscripción preferencial a través de la BVC o del Administrador del Departamento de Accionistas, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 "Cesión del Derecho de Suscripción Preferencial" del presente Aviso de Oferta. Los Actuales Accionistas podrán ser parte de esta categoría.
- c) **Grandes Inversionistas:** Son aquellas personas naturales o jurídicas, colombianas o extranjeras, cuyo monto de demanda sea igual o superior a dos mil quinientos millones de pesos (\$2.500.000.000) o su equivalente en número de Acciones Preferenciales, ajustando el resultado al número entero inferior. Para el cálculo de este monto de demanda, con el fin de calificar en la presente categoría, no se tendrá en cuenta lo adjudicado en ejercicio del derecho de suscripción preferencial que posea o que hubiere adquirido, según sea el caso.
- d) **Público en General:** Hará parte de esta categoría todas las personas naturales o jurídicas, colombianas o extranjeras, incluyendo aquellas de las categorías Actuales Accionistas y Cesionario, que no queden clasificadas en la categoría Grandes Inversionistas.
3. **DERECHO DE SUSCRIPCIÓN PREFERENCIAL:** Los Actuales Accionistas y sus Cesionario tendrán derecho a suscribir, preferencialmente, una cantidad de Acciones Preferenciales equivalente al número entero inferior resultante de multiplicar (i) el número de acciones ordinarias que aparezca registrado como su propio en el libro de registro de accionistas, en la fecha en que se publique en el Aviso de Oferta Pública a las 00:00 horas y/o el número de acciones de quienes les hayan cedido derechos de suscripción preferencial, por (ii) una proporción de cero coma dos cinco cinco ocho cuatro tres o uno tres o dos cero cinco ocho dos (0,255843213820582) resultante de dividir (a) el número de las Acciones Preferenciales objeto de la emisión (120.000.000) entre (b) el número de Acciones Ordinarias en circulación en la fecha de publicación del presente Aviso de Oferta Pública (cuatrocientos sesenta y nueve millones treinta y siete mil doscientos sesenta y cuatro (469.037.260) Acciones Ordinarias).

En el caso en que un Actual Accionista adquiera derechos de suscripción preferencial y estos sean anotados en cuenta por parte de Deceval, los mismos se adicionarán a los derechos de suscripción propios.

Los Actuales Accionistas podrán decidir si ejercen o no el Derecho de Suscripción Preferencial y también podrán cederlo en los términos del siguiente numeral.

Con la simple manifestación de la Aceptación de la Oferta por parte de los Actuales Accionistas o los Cesionario, se entenderá ejercido el Derecho de Suscripción Preferencial, el cual se perfeccionará de manera prioritaria en la primera etapa del procedimiento para la adjudicación en el numeral 17 del presente Aviso de Oferta.

En el ejercicio del derecho de suscripción preferencial, solo se podrán suscribir un número entero de Acciones Preferenciales, aproximando al número entero inferior.

Los Actuales Accionistas que se encuentran inscritos en el libro de registro de accionistas en la fecha en que se publique el Aviso de Oferta Pública a las 00:00 horas son aquellos que en dicho momento tienen las operaciones concluidas y anotadas en cuenta.

4. **CESIÓN DEL DERECHO DE SUSCRIPCIÓN PREFERENCIAL:** El Derecho de Suscripción Preferencial es negociable. Tal derecho puede cederse total o parcialmente a partir del día de publicación del presente Aviso de Oferta y durante los diez (10) días hábiles contados a partir de esta fecha. Igualmente, las fracciones que resulten en los cómputos que se realicen podrán ser cedidas total o parcialmente por los Actuales Accionistas a los Cesionario dentro del plazo establecido pero en todo caso la suscripción se hará por un número entero de Acciones Preferenciales.

La Cesión de los Derechos de Suscripción Preferencial de los Actuales Accionistas que cuentan con una Sociedad Comisionista de Bolsa como Depositante Directo, se hará únicamente por intermedio de dicho Depositante Directo y serán negociados (i) a través de los sistemas transaccionales de la BVC, por un número entero de derechos de suscripción, de acuerdo con el procedimiento operativo que se establezca en el Boletín Normativo que la BVC emita para el efecto o (ii) a través del mercado OTC, solo para las fracciones de los derechos de suscripción preferencial. El cumplimiento se hará de conformidad con los mecanismos de compensación y liquidación bursátil.

La cesión de un número entero o fracción de los derechos de suscripción preferencial de los Actuales Accionistas que tienen las Acciones Ordinarias materializadas, se hará únicamente por intermedio del Administrador del Departamento de Accionistas, de acuerdo con las condiciones indicadas en el Prospecto de Información.

Los Cesionario de los derechos de suscripción preferencial que deseen suscribir las Acciones Preferenciales, deberán hacerlo en las condiciones y plazos previstos en el Reglamento, en el Prospecto de Información y en el presente Aviso de Oferta.

Los Actuales Accionistas y los Cesionario sólo podrán ceder los derechos de suscripción preferencial propios.

Para la cesión del derecho de suscripción preferente a través del Administrador del Departamento de Accionistas es necesario que el titular de dicho derecho indique por escrito al Emisor, dentro de los primeros diez (10) días hábiles contados a partir de la publicación del Aviso de Oferta Pública, la siguiente información en una carta autenticada en notaría:

### Actual Accionista que Cede:

- Tipo de documento
  - Número de documento de identificación
  - Nombres Apellidos y Razón Social
  - Nombre Representante Legal (si aplica)
  - Dirección
  - Ciudad
  - Departamento
  - País
  - Teléfono
  - Correo electrónico
- Personas Naturales: Fotocopia del documento de identificación (Cédula de Ciudadanía, Extranjería, Tarjeta de Identidad, Pasaporte o Número Único de Identificación Personal). Cuando la cesión de los derechos sea efectuada por un accionista que a la fecha de la cesión sea menor de edad, se requiere copia del registro civil de nacimiento, carta de los padres autorizando dicha cesión y fotocopia del documento de identidad de los padres. Cuando la cesión de los derechos sea efectuada a través de un apoderado, se requiere poder original y fotocopia del documento de identidad del titular de las acciones y fotocopia del documento de identidad del apoderado.
- Persona Jurídica: Certificado de existencia y representación legal en original con fecha de expedición no superior a tres (3) meses y fotocopia del documento de identificación del representante legal. Cuando la cesión de los derechos sea efectuada a través de un apoderado, además de los documentos antes mencionados, se requiere poder original y fotocopia del documento de identidad del apoderado.
- Número de derechos que cede (incluye decimales).
  - Incluir la siguiente autorización: Autorizo a GRUPOSUR para que por medio de correo electrónico me informe la confirmación o rechazo del trámite solicitado.
  - Firma del Actual Accionista, Representante Legal Apoderado.

### Persona natural o jurídica a la cual se le cede el derecho:

- Tipo de documento
- Número de documento de identificación
- Nombres Apellidos y Razón Social
- Nombre Representante Legal
- Dirección
- Ciudad
- Departamento
- País
- Teléfono
- Personas naturales: Formulario de Conocimiento del Cliente - Información Persona Natural de Grupo de Inversiones Suramericana S.A. debidamente diligenciado y en original, con la totalidad de los anexos requeridos en el mismo. Cuando la cesión de los derechos sea efectuada a una persona que a la fecha de la cesión sea menor de edad, se requiere copia del registro civil de nacimiento y carta de los padres autorizando la cesión de los derechos a favor del menor.
- Persona Jurídica: Formulario de Conocimiento del Cliente - Información Persona Jurídica de Grupo de Inversiones Suramericana S.A. debidamente diligenciado y en original con la totalidad de los documentos requeridos en el mismo.

Los Formularios de Conocimiento del Cliente pueden ser descargados en la página [www.accionesgruposura.com](http://www.accionesgruposura.com).

Las cartas deberán ser entregadas directamente en la Secretaría General del Emisor, ubicada en la Carrera 64B No 49A - 30 Medellín, donde serán selladas con la fecha y hora de recibido o deberán ser enviadas por correo certificado y recibidas por la compañía antes del décimo (10) día hábil contado a partir de la publicación del Aviso de Oferta Pública a las 4:00 pm. Las cartas recibidas en la hora y fecha posterior a dicho plazo, no tendrán validez.

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la solicitud de cesión, se enviará un correo electrónico al Actual Accionista con la confirmación o rechazo del trámite solicitado a la dirección de correo electrónico indicado en la carta de cesión, siempre y cuando en la carta se haya incluido la autorización para dicho envío.

Las personas naturales o jurídicas a las que se les haya cedido el derecho de suscripción preferencial deberán cumplir con los requisitos establecidos por la ley en materia de control de lavado de activos y de la financiación del terrorismo y los establecidos por la entidad a través de la cual se realiza la Aceptación.

El plazo máximo establecido para realizar la Cesión del Derecho de Preferencia obedece a requerimientos técnicos por los mecanismos de compensación y liquidación bursátil de la BVC.

5. **DERECHOS DE LOS TITULARES DE LAS ACCIONES PREFERENCIALES:** Las Acciones Preferenciales confieren a sus titulares los derechos descritos en los Estatutos Sociales del Grupo de Inversiones Suramericana S.A., el Prospecto de Información y el Reglamento. Las Acciones Preferenciales que se suscriban en desarrollo de la presente oferta de suscripción de acciones tendrán los siguientes derechos:
- (a) Durante los tres (3) años siguientes a la adjudicación de dichas acciones, es un dividendo preferencial, equivalente al 3% anual del Precio de Suscripción de cada Acción Preferencial, pagadero trimestre veniente, en la misma fecha en que reciben dividendo las acciones ordinarias. El anterior dividendo se pagará de preferencia respecto al dividendo que corresponde a las acciones ordinarias. El dividendo preferencial correspondiente al período comprendido entre la fecha de adjudicación y el 31 de diciembre de 2011, se reconocerá de manera proporcional a dicho período. Este será pagado, conjuntamente con el dividendo preferencial correspondiente al primer trimestre del 2012, en la fecha de pago de la primera cuota del dividendo de las acciones ordinarias, según lo aprobado por la asamblea ordinaria de accionistas del 2012. La Asamblea Ordinaria de Accionistas del año 2012 definirá el valor de dividendo mínimo preferencial, que será pagado a partir del vencimiento del tercer año y siguientes. Los titulares de las Acciones Preferenciales no tendrán derecho a participar en igual proporción con las acciones ordinarias de las utilidades distribuales que cuando dependa de deducir su dividendo preferencial. (b) Si las utilidades líquidas obtenidas en un ejercicio no son suficientes para atender el pago del dividendo preferencial, este dividendo preferencial se acumulará hasta por tres (3) años. No se reconocerá reintegración o compensación alguna sobre los dividendos preferenciales acumulados, excepto en el caso establecido en el literal (i) del presente numeral. (c) Reembolso preferencial de los aportes ya vers pagados o pasivo externo, en caso de disolución de la sociedad. (d) Negociar las acciones con sujeción a las reglas vigentes para negociación de acciones inscritas. (e) Los titulares de las Acciones Preferenciales tendrán derecho a asistir a todas las Asambleas de Accionistas sólo podrán opinar y votar en aquellas en que se traten los siguientes temas: (i) Conversión de acciones preferenciales a acciones ordinarias. (ii) Cambio en el número de acciones preferenciales en circulación, (iii) Modificaciones que puedan desmejorar las condiciones o derechos de las Acciones Preferenciales y (iv) Cambio del objeto social. En estos casos se requerirá el voto favorable del 70% de las acciones en que se encuentre dividido el capital social suscrito, incluyendo en dicho porcentaje y en la misma proporción, el voto favorable de las acciones con dividendo preferencial y sin derecho a voto. (f) Si al cabo de un ejercicio social, el Emisor no genera utilidades que le permitan cancelar el dividendo preferencial y la Superintendencia Financiera de Colombia, de oficio o a solicitud de los tenedores de Acciones Preferenciales que representen por lo menos el diez por ciento (10%) de estas Acciones Preferenciales, establezca que se han ocultado o distraído beneficios que disminuyen las utilidades a distribuir, podrá determinar que los titulares de estas Acciones Preferenciales participen con voz y voto en la asamblea general de accionistas, hasta tanto se verifique que han desaparecido las irregularidades que dieron lugar a esta medida. En todo caso se causarán intereses de mora a cargo del Emisor, por la parte del dividendo preferencial que no fue oportunamente liquidada en razón de la distracción u ocultamiento de utilidades.

6. **VIGENCIA DE LA OFERTA Y PLAZO DE SUSCRIPCIÓN:** La vigencia de la oferta y el plazo de suscripción de las Acciones Preferenciales será de quince (15) días hábiles contados a partir del día de publicación del presente Aviso de Oferta. Todos los destinatarios de la Oferta deberán presentar sus Aceptaciones durante este plazo.

7. **REGLAS GENERALES PARA LA COLOCACIÓN DE LAS ACCIONES PREFERENCIALES OFRECIDAS:** La colocación de las Acciones Preferenciales Ofrecidas se realizará bajo la modalidad de colocación al mejor esfuerzo, a través de la Red de Colocadores descritos en el siguiente numeral.

La Aceptación de las demandas de los Inversionistas se realizará por medio de la Red de Colocadores, mediante el diligenciamiento de los Formularios Electrónicos a través de los sistemas que la BVC pondrá a disposición de la emisión y colocación de las Acciones Preferenciales.

Sean las entidades que hacen parte de la Red de Colocadores, los responsables para realizar las modificaciones o correcciones necesarias a las Aceptaciones, durante el Plazo de Suscripción y serán responsables de los mismos.

8. **RED DE COLOCADORES:** (i) Red de Distribución Bancaria: Está conformada por las redes bancarias de Bancolombia S.A., Banco BBVA Colombia S.A., Banco Davivienda S.A., Banco Santander S.A. y Heim Bank S.A. Cada uno de los integrantes de la Red de Distribución Bancaria designará las sucursales en las cuales se adelantará la labor de recibir Aceptaciones durante la Oferta, los cuales serán informados a través de la línea 018000 521 555 a nivel nacional y la página web [www.accionesgruposura.com](http://www.accionesgruposura.com). Sábados, domingos y festivos sólo se atenderá en las oficinas de la Red de Distribución Bancaria que tengan horario extendido y para todos los efectos, las Aceptaciones de las Acciones Preferenciales efectuadas en estos días se considerarán como realizadas el Día Hábil inmediatamente siguiente, en todo caso, las demandas deberán hacerse dentro de los quince (15) días hábiles establecidos como plazo de suscripción. (ii) Red de Sociedades Comisionistas de Bolsa: Esta red estará conformada por las siguientes Sociedades Comisionistas de Bolsa vinculadas a la BVC que podrán actuar como colocadores en la Oferta: Acciones de Colombia S.A., Acciones y Valores S.A., Afín S.A., Alianza Valores S.A., Asesores en Valores S.A., Asesorías e Inversiones S.A., Avalúes S.A., BBVA - Valores Colombia S.A., Bolsa y Renta S.A., Casa de Bolsa S.A., Coffin Capital S.A., Citivaleores S.A., Compañía de Profesionales de Bolsa S.A., Corredores Asociados S.A., Corveval S.A., Davivienda S.A., Derivadores S.A., Global Securities S.A., Helm Comisionista de Bolsa S.A., Interbolsa S.A., Santander Investment Valores Colombia S.A., Serfinco S.A., Servibolsa S.A., Servivalores GNB Sudameris S.A., Ultrabursátiles S.A. La información de la ubicación, los horarios de atención y demás detalles serán informados a través de la línea 01 8000 521 555 a nivel nacional y la página web [www.accionesgruposura.com](http://www.accionesgruposura.com). La Red de Distribución Bancaria y la Red de Sociedades Comisionistas de Bolsa en su conjunto será la Red de Colocadores.
9. **PRECIO DE SUSCRIPCIÓN:** El precio de suscripción por Acción Preferencial es de treinta y dos mil quinientos pesos moneda legal colombiana (\$32.500).
10. **MONTO MÍNIMO A DEMANDAR:** El Monto Mínimo a Demandar por Aceptación como resultado de la Oferta Pública será de cinco millones de pesos (\$5.000.000). Este Monto Mínimo a Demandar no se aplicará a los destinatarios de la categoría Actuales Accionistas, ni a los de la categoría Cesionario, en su ejercicio del derecho de suscripción preferencial, para quienes el Monto Mínimo a Demandar será el precio correspondiente a una (1) Acción Preferencial.
11. **LOTE MÍNIMO A DEMANDAR:** El Lote Mínimo a Demandar corresponde al número de Acciones Preferenciales resultante de dividir el Monto Mínimo a Demandar entre el Precio de Suscripción, ajustando el resultado al entero inferior. Este Lote Mínimo a Demandar no se aplicará a los destinatarios de la categoría Actuales Accionistas, ni a los de la categoría Cesionario, para quienes el lote mínimo a demandar será igual a una (1) Acción Preferencial. No se tendrán en cuenta las Aceptaciones por lotes menores al Lote Mínimo a Demandar que sean presentadas por Inversionistas diferentes a Actuales Accionistas o Cesionario.
12. **MONTO MÁXIMO A DEMANDAR:** El Monto Máximo a Demandar de la Oferta Pública será el equivalente al número resultante de multiplicar (i) el número de Acciones Preferenciales Ofrecidas por (ii) el Precio de Suscripción. En ejercicio del derecho de preferencia, el monto máximo a demandar por parte de los destinatarios de las categorías Actuales Accionistas y Cesionario, estará dado por los derechos de suscripción preferencial que posean o adquieran respectivamente.
13. **LOTE MÁXIMO A DEMANDAR:** El Lote Máximo a Demandar corresponde al número de Acciones Preferenciales Ofrecidas.

Ningún Aceptante podrá demandar un número de Acciones Preferenciales superior a las ofrecidas en el presente Aviso de Oferta Pública. En el caso en que el número total de Acciones Preferenciales señaladas en las Aceptaciones de un mismo Aceptante supere el número de Acciones Preferenciales Ofrecidas, se entenderán presentadas por el número de Acciones Preferenciales igual al monto de la Emisión. Para tales efectos dentro del proceso de adjudicación, las Aceptaciones presentadas por personas naturales se consolidarán por tipo y número documento de identificación, y las Aceptaciones presentadas por personas jurídicas se consolidarán por tipo y número de documento de identificación y por número de cuenta en Deceval.

En ejercicio del derecho de preferencia, el Lote Máximo a Demandar por parte de los destinatarios de las categorías Actuales Accionistas y Cesionario, estará dado por los derechos de suscripción preferencial que poseen y/o adquieran respectivamente.

14. **FORMA DE PAGO DE LAS ACCIONES PREFERENCIALES:** El pago de las Acciones Preferenciales Ofrecidas será estrictamente de contado, en pesos colombianos, por los medios que establezca cada una de las entidades de la Red de Colocadores y dentro del plazo definido en el presente Aviso de Oferta Pública.

En las compras realizadas a través de la Red de Distribución Bancaria el Aceptante pagará, al momento de entrega del Formulario de Aceptación, un anticipo equivalente al veinte por ciento (20%) del monto solicitado como inversión, suma que será entregada por el Aceptante a la Red de Distribución Bancaria y la cual se abonará al pago del precio de las Acciones Preferenciales adjudicadas sin que necesariamente el monto de Acciones Preferenciales adjudicadas sea igual al monto de Acciones Preferenciales solicitadas, por efecto de los mecanismos de adjudicación previstos en el presente Aviso de Oferta. En las compras realizadas a través de la Red de Sociedades Comisionistas de Bolsa no se requerirá el pago del anticipo por parte de los Aceptantes.

El plazo máximo para el pago del saldo de las Acciones Preferenciales colocadas a través de la Red de Distribución Bancaria será de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de adjudicación por parte de la BVC y el pago de la totalidad de las Acciones Preferenciales colocadas a través de la Red de Sociedades Comisionistas de Bolsa será de tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de adjudicación por parte de la BVC.

La exigencia a los Aceptantes que adquieren las Acciones Preferenciales a través de la Red de Distribución Bancaria de pagar un anticipo equivalente al veinte por ciento (20%) del monto demandado, obedece a que las Sociedades Comisionistas de Bolsa se hacen responsables por los montos por ellas demandados y efectivamente adjudicados, cosa que no sucede con la Red de Distribución Bancaria.

15. **FORMA DE ACEPTAR LA OFERTA:** La Oferta Pública se entenderá aceptada mediante la manifestación de voluntad del Inversionista, registrada mediante cualquier Medio Verificable, a cualquiera de los miembros de la Red de Colocadores de adquirir Acciones Preferenciales durante el Plazo de Suscripción y la correspondiente adjudicación de las Acciones Preferenciales. La Red de Colocadores deberá registrar, durante el plazo de suscripción, las Aceptaciones en el sistema electrónico diseñado por la BVC para la presente Emisión, de acuerdo con los términos y condiciones previstos en el instructivo operativo de dicha entidad. No se reportará como Aceptación aquella que no cumpla con todos los requisitos sustanciales y formales a que se refiere el Prospecto de Información o que se indiquen en el presente Aviso de Oferta.

16. **ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS:** La sola presentación de una Aceptación a través de un Formulario de Aceptación constituye manifestación expresa del Aceptante de conocer y aceptar los términos y condiciones de la Emisión, establecidos en el Prospecto de Información, en el Reglamento, en el Formulario de Aceptación o cualquier otro que se señale en el correspondiente Prospecto de Información de la Oferta.

La información actualizada del Grupo de Inversiones Suramericana S.A. podrá ser consultada en el Registro Nacional de Valores y Emisores de la Superintendencia Financiera de Colombia ([www.superfinanciera.gov.co](http://www.superfinanciera.gov.co)) toda vez que el Grupo de Inversiones Suramericana S.A. cumple con las normas sobre información periódica y relevante establecidas en el Decreto 2555 de 2010. En consecuencia, se recomienda a todos los potenciales inversionistas revisar y consultar dicha información para efectos de su decisión de inversión.

LA ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS DEL AÑO 2012 DEFINIRÁ EL VALOR DE DIVIDENDO MÍNIMO PREFERENCIAL, QUE SERÁ PAGADO A PARTIR DEL VENCIMIENTO DEL TERCER AÑO Y SIGUIENTES. SE CONSIDERA INDISPENSABLE LA LECTURA DEL PROSPECTO DE INFORMACIÓN PARA QUE LOS POTENCIALES INVERSIONISTAS PUEDAN EVALUAR ADECUADAMENTE LA CONVENIENCIA DE LA INVERSIÓN.

LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES Y EMISORES DE LOS TÍTULOS Y LA AUTORIZACIÓN DE LA OFERTA PÚBLICA NO IMPLICA CALIFICACIÓN NI RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA ACERCA DE LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS INSCRITAS, NI SOBRE EL PRECIO, LA BONDAD O LA NEGOCIABILIDAD DEL VALOR O DE LA RESPECTIVA EMISIÓN, NI SOBRE LA SOLVENCIA DEL EMISOR.

LA INSCRIPCIÓN EN LA BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA S.A. NO IMPLICA CERTIFICACIÓN SOBRE LA BONDAD DEL VALOR O LA SOLVENCIA DEL EMISOR.

ASESOR Y COORDINADOR DE LA OFERTA

ASESOR

AGENTE LÍDER COLOCADOR

ASESOR JURÍDICO

ADJUDICACIÓN

DEPÓSITO CENTRAL DE VALORES



Octubre 31 de 2011

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA